

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inscripción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Secretaría.—Negociado 2.º

Diputación provincial.—Convocatoria.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de la ley Orgánica vigente, y usando de las facultades que me confiere el 62 de la misma y los Reales decretos de 30 de Noviembre de 1899, 19 de Junio de 1900, 12 y 14 de Abril de 1901, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para el día 21 del actual y hora de las doce en el Salón destinado a este objeto, con el fin de constituir la e inaugurar las sesiones del período semestral.

Zamora 13 de Abril de 1903.

El Gobernador,
Tomás Bayón.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

DIRECCIÓN DE SECCIÓN DE ZAMORA

Siendo necesaria la adquisición de postes de castaño, pino ó roble, de 6, 7 y 8 metros para las líneas telegráficas del Estado, se admiten proposiciones de venta en esta Dirección de Sección, dirigidas en carta particular, en la que se exprese el número de postes, clase de madera y precios por metro lineal.

Zamora 7 de Abril de 1903.—El Director, Darío Rubio.

Ayuntamientos.

ARCENILLAS

No habiendo comparecido el mozo Laureano Diez Martín, hijo de Antonio y Joaquina, núm. 5 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación a disposición de la Comisión mixta.

Las señas de dicho mozo y que se han podido adquirir, son las siguientes: estatura un metro 400 milímetros poco más ó menos, pelo negro, cejas al pelo, cara larga, nariz regular, boca pequeña, barba sin poblar, color bueno, señas particulares ninguna.

Arcenillas 6 de Abril de 1903.—El Alcalde, Agustín Jambrina.

FONFRÍA

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo el mozo Máximo Guitera Carbajo, que según manifestación de su padre, se hallaba en Nerva, se cita y emplaza para que comparezca ante este Ayuntamiento para poder ser clasificado antes del 30 del actual; pues de lo contrario se le declarará prófugo.

Fonfría 4 de Abril de 1903.—El Alcalde, Manuel Lorenzo.

VEGA DE TERA

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones de alistamiento, rectificación, sorteo ni

clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, aunque citados según esta prevenido, los mozos Simón Pardo Martínez, hijo de Rafael y Francisca, natural de este pueblo, núm. 3 del sorteo de reemplazo indicado y Pablo Villar Calzón, natural de Milla de Tera, hijo de Vicente y de Brígida, núm. 12 de igual sorteo, por lo que este Ayuntamiento se halla instruyendo los oportunos expedientes de prófugos con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la citada ley. Asimismo se les cita por medio del presente de comparecencia ante esta Alcaldía para ponerlo a disposición de la Comisión mixta.

Vega de Tera 24 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Miguel Llorden.

ASTURIANOS

Don Manuel García Ordoñez, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de Asturianos.

Por el presente se cita, llama y emplaza al mozo Manuel Iglesia Monterrubio, hijo de padre incógnito y de María, natural de Rioconejos, número 6 del sorteo para el reemplazo del Ejército del año actual, cuyo paradero se ignora, declarado prófugo por no haber comparecido a ninguna de las operaciones del mismo a pesar de haber sido citado en forma legal y por edictos en el BOLETIN OFICIAL, para que inmediatamente comparezca en esta Alcaldía a fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Y cumpliendo con las disposiciones vigentes y para el buen servicio del Estado, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes, se dignen procurar la busca, captura y conducción a esta Alcaldía de aludido prófugo ó su presentación a disposición de la Comisión mixta, caso de ser habido.

Asturianos 29 de Marzo de 1903.—El Alcalde accidental, Manuel García.

MUGA DE SAYAGO

Don José Domínguez Felipe, Alcalde Constitucional de Muga de Sayago.

Hago saber: Que de conformidad a lo proceptado en el art. 105 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, ha sido declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo comprendido en el alistamiento de este pueblo, Alejandro Fadón López, núm. 1 obtenido en el sorteo verificado para el actual reemplazo; a causa de no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de solda-

dos ni persona alguna que le representase á cuyo individuo, se le está formando el oportuno expediente.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y el de sus padres, con objeto de que puedan acogerse á lo que dispone el párrafo 3.º artículo 115 de la mencionada ley.

Muga de Sayago 22 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Domínguez.

FORNILLOS DE FERMOSELLE

Don Manuel Magarzo Alejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fornillos de Fermoselle.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento, rectificación, sorteo, clasificación y declaración de soldados los mozos cuyos nombres y el de sus padres á continuación se expresan, á pesar de haber sido citados en debida forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción al art. 105 de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación.

En tal concepto, se les llama, cita, y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad con el fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta y acogerse á lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 115 de la mencionada ley.

Mozos de referencia.

Manuel Moralejo Beneitez, hijo de José y Maria. Domingo García Pérez, hijo de Santiago y Catalina.

Clemente Corral Arribas, hijo de Antonio y Agueda.

Fornillos de Fermoselle 6 de Abril de 1903.—El Alcalde, Manuel Magarzo.

JUSTEL

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la clasificación y declaración de soldados verificadas por esta Corporación en los días 3, 25 y 31 del corriente mes, el mozo Benigno Otero González, del reemplazo de 1903, con el núm. 2 del sorteo, y como se hayan hecho las citaciones á sus padres por su ausencia y haber mandado dos comunicaciones al Sr. Alcalde de Medina de Rioseco (provincia de Valladolid), que es adonde ha manifestado su padre hallarse dicho mozo en la posada de Santo Domingo, á fin se presentara ante este Ayuntamiento para ser reconocido y medido, y como no lo haya verificado y no haber tenido contestación del ya expresado Alcalde, se le cita por última vez para que se presente ante esta Corporación en el día 14 del actual, hora de las once de su mañana ó haga su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia en el día 18 del que rige; pues de no hacerlo así se procederá contra el mismo á la formación del expediente de prófugo con arreglo al art. 105 de la ley de Reemplazos.

Justel 4 de Abril de 1903.—El Alcalde, Juan Losada.

GALENDE

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la clasificación y declaración de soldados verificadas por esta Corporación en los días 1.º, 15 y 22 del mismo, los mozos Manuel Zurrón Zapatero, núm. 4, Manuel Elena Sanz, núm. 28, y Manuel Monteagudo Alonso, núm. 29, á pesar de haber sido notificado en forma legal al cuñado del primero llamado D. Toribio Vega Zurrón, que según manifestación de éste se halla en Carmona, provincia de Sevilla, al servicio de D. José Hernández, residente en el citado pueblo, plaza del Salvador, y el segundo según manifestación de su tía María Sanz, se halla dicho mozo en Sevilla, calle Escoberos, núm. 10, y el tercero á la madre de dicho mozo, la que manifestó hallarse éste en Alen, provincia de Vizcaya, y con el fin de que dichos mozos se presenten con el objeto de ser tallados y reconocidos, se les cita nuevamente para el día 29 del actual ante la Corporación ó ante la Comisión mixta el día 18 de Abril; advirtiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio á que diesen lugar.

Galende 22 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Monterrubio.

TORO

Don Francisco Casas San José, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Para que la Junta pericial del término municipal de esta ciudad pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo, ganadería y urbana, que ha de servir de base para el repartimiento del venidero año de 1904, todos cuantos contribuyentes hubiesen sufrido variación en referidas riquezas, pueden presentar en la oficina de Estadística de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación de alta y baja por conceptos separados, acompañando á las mismas los documentos de transmisión en el cual se acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda, no admitiéndose aquellas que carezcan de dicho requisito como así bien las que se presenten después de terminado el plazo señalado.

Casas Consistoriales de Toro 2 de Abril de 1903.—El Alcalde, Francisco Casas.

REQUEJO

Don Santos Cerviño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Requejo.

Hago saber: Que al décimo día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las diez á doce de su mañana y en virtud de autorización de la Administración de Hacienda, se procederá en la Casa Consistorial á la primera subasta con venta exclusiva de las especies de líquidos, carnes y sal, de este distrito, para el año actual, bajo el sistema de pujas á la llana, del pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe de las especies y recargos autorizados constan en dichos pliegos.

En el caso de que no haya licitadores en la primera subasta, queda anunciada la segunda con las variaciones consignadas en dicho pliego de condiciones para ocho días después, en el mismo local, é iguales horas y condiciones, y si en esta no se presentan licitadores, se anuncia la tercera para ocho días seguidos al de la segunda, en dicho local, é iguales horas, con las condiciones que determina el expediente con arreglo al Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Requejo 23 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Santos Cerviño.

CASASECA DE LAS CHANAS

Don Luis Marqués, Alcalde del Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas.

Hago saber: Que de mi orden se halla depositado un cerdo de procedencia desonocida.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de su dueño; con advertencia, que de no presentarse en el preciso término de quince días, se procederá á su venta.

Casaseca de las Chanas 30 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Luis Marqués.

PEGO (EL)

Por trasladarse á residir al lado de su familia el Médico municipal de este pueblo, se anuncia vacante la plaza de titular que venía desempeñando con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con más 60 pesetas para alquilar de casa-habitación, por ser indispensable que el agraciado ha de fijar en este pueblo su residencia, con la obligación de prestar asistencia facultativa á siete familias pobres que designe el Ayuntamiento, pudiendo contratar iguales con los 150 vecinos no pobres, cuyas iguales podrán ascender á la cantidad de 180 fanegas de trigo de buena calidad.

Las solicitudes serán admisibles en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 25 de Abril próximo. El contrato se ajustará á las prescripciones del Reglamento de partidos médicos vigente.

El Pego 25 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Felipe Hernández.

OTERO DE CENTENOS

No habiendo comparecido el mozo Nicolás Ferrero Pedrero, hijo de Urbano y Ana, núm. 3 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Otero de Centenos 29 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Rafael de Vega.

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Por haber terminado el contrato del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, acordando el Ayuntamiento anunciarla en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal por la asistencia de doce familias pobres incluídas en la Beneficencia.

Los aspirantes han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y han de llevar dos años de práctica en la facultad, pudiendo contratar de iguala con 140 vecinos, siendo requisito indispensable, que ha de fijar su residencia en este pueblo, facultándole para asistir caso de convenirle en el pueblo más inmediato que está á dos kilómetros de distancia.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía por término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Moreruela de los Infanzones 25 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Francisco Seco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Don Victoriano Gómez Gómez, Juez municipal suplente de la villa de Manganeses de la Lampreana.

Hago saber: Que para hacer pago del principal y costas que adeuda Angel Barrio Villar á Dionisia Villar Bordel, los dos vecinos de esta villa, se vende en pública subasta á las diez horas del día veinte de Abril del presente año en la Sala Audiencia de este Juzgado la finca siguiente de la propiedad del primero.

Una casa en el casco de esta referida villa, señalada con el número setenta, su calle Larga: linda según se entra de frente con dicha calle, á la derecha y espalda con casa de Francisco Temprano Pérez y á la izquierda con corral de Elías Salvador; valuada en cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de relacionado tipo. En atención á la rebeldía del demandado Angel Barrio no han sido presentados los títulos de propiedad, los cuales de no existir, se subsanará la falta á costa del mismo ejecutado por los medios legales.

Dado en Manganeses de la Lampreana á veinte de Marzo de mil novecientos tres.—El Juez municipal suplente, Victoriano Gómez. R—451